

DECRETO N°

TEMUCO,

1289
31 MAR. 2025

VISTOS:

1. La escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2025, celebrada entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA, R.U.T N° 76.060.259-0.**

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Aseo y Limpieza para inmuebles de uso de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 2, suscrito mediante escritura pública de fecha 17 de marzo del año 2025, entre la Municipalidad de Temuco y Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada.

2. La vigencia del contrato será desde el 02 de enero del año 2025 hasta el 15 de octubre del año 2026, renovable por igual periodo por única vez, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas Públicas. Sin perjuicio de lo anterior se dejó constancia en el contrato que los servicios se comenzaron a prestar el día 4 de febrero del año 2025, con fecha de término el día 15 de octubre del año 2026.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de \$133.279.166, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma mensual de \$6.199.031, impuesto incluido.

4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente contrato.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ABANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/ck
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión Intern
- Gestión de Abastecimiento (Ruth Coña)
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3075634

Handwritten text and faint circular stamps, possibly a library or archival mark.



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1417/2025

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2025

CONTRATO: "SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO" LÍNEA DOS MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

SERVICIO DE INGENIERIA SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA

Mcl/MMA/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diecisiete de Marzo del año dos mil veinticinco. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y seis millones sesenta mil doscientos cincuenta y nueve guion cero, representada por doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, chilena, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en la ciudad y comuna de Temuco, calle Manuel Bulnes número cuarenta y cinco; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con

las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA:** Mediante Decreto Alcaldicio número novecientos setenta y dos de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiocho guion dos mil veinticuatro: "**SERVICIO DE ASEO PARA INMUEBLES DE USO DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**". Mediante Decreto Alcaldicio número mil doscientos setenta y cinco de fecha veintitrés de diciembre del año dos mil veinticuatro la referida Propuesta Pública, específicamente la Línea número Dos fue adjudicada a la empresa RR Servicios Integrales SPA con Roxana Eliana Riffo Ramos. Por decreto alcaldicio número cuarenta y uno de fecha veinticuatro de enero del año dos mil veinticinco, rectificado por decreto alcaldicio número ciento ocho de fecha veinte de febrero del año dos mil veinticinco la Línea número Dos de la propuesta pública fue readjudicada a la empresa Servicios de Ingeniería Seguridad y Transporte Transcom Limitada. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga los servicios de aseo y limpieza para los inmuebles correspondiente a la Línea número Dos a la empresa Servicio de Ingeniería, Seguridad y Transporte Transcom Limitada, los cuales se ejecutarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos veintiocho guion dos mil veinticuatro, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERA:** La vigencia del contrato será desde el día dos de enero del año dos mil veinticinco, hasta el quince de octubre del año dos mil veintiséis, renovable por el igual periodo, por única vez,

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



previo informe favorable de la Unidad Técnica y Visto Bueno de la Comisión Evaluadora. Sin perjuicio de lo anterior se deja constancia que los servicios se comenzaron a prestar el día cuatro de febrero del año dos mil veinticinco, con fecha de término el día quince de octubre del año dos mil veintiséis. **CUARTA:** Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por los servicios contratados, la suma única y total de ciento treinta y tres millones doscientos setenta y nueve mil ciento sesenta y seis pesos, I.V.A incluido, lo que equivale a la suma mensual de seis millones ciento noventa y nueve mil treinta y un pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** Para asegurar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la contratista hace entrega de Póliza de Garantía número tres cero uno nueve cuatro siete siete, de Contemporanea Seguros Generales tomada a favor de la Municipalidad de Temuco por un monto de seis millones seiscientos sesenta y tres mil novecientos cincuenta y ocho pesos, con vigencia desde el día treinta y uno de enero del año dos mil veinticinco, hasta el quince de enero del año dos mil veintisiete. **SEXTA:** Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía individualizada en la cláusula anterior. **SEPTIMA:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo veintisiete punto uno de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública. **OCTAVA:** La suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMA:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMA PRIMERA:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las

omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA: La personería de don Roberto Francisco Neira Aburto para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de doña **CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO**, para representar a la empresa **SERVICIOS DE INGENIERÍA, SEGURIDAD Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA** consta en mandato amplio otorgado mediante escritura pública de fecha veintitrés de agosto del año dos mil veintitrés ante Eliana Andrea Martínez Cárdenas, Notario Público Suplente del Titular doña Esmirna Vidal Moraga, Repertorio número nueve mil setecientos veintiocho guion dos mil veintitrés. **DÉCIMA TERCERA:** Los gastos notariales derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil cuatrocientos diecisiete.-----

Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



CAMILA CONSTANZA JARAMILLO OYARZO
pp. SERVICIOS DE INGENIERIA, SEGURIDAD
Y TRANSPORTE TRANSCOM LIMITADA



PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 24 MAR 2025

